



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2025-062

El suscrito secretario del Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Santiago de Cali, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **15 DE JULIO DE 2025** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

CITA Y EMPLAZA

A los **TERCEROS INDETERMINADOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN**, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 piso 6, barrio Centro Palacio de Justicia de Santiago de Cali; teléfono: 6028986868 cel. 3207646563; correo electrónico: j03pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 76-001-31-20-003-**2024-00076-00** (2022-00019 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 71 DEEDD DE SANTIAGO DE CALI**, en donde se tiene como afectado(s) a a(s) persona(s) referida(s) anteriormente.

Lo anterior, dado que el **29 DE ABRIL DE 2024**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (los) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

1.-

Bien	INMUEBLE URBANO
Folio Matrícula Inmobiliaria	378-141219
ORIP	Palmira – Valle del Cauca
Número Catastral	765200001000000120902900001148
Dirección	Estadio "Palmaseca" Deportivo Cali
Barrio	Suite E-221 Corregimiento Las Palmeras
Ciudad	Palmira
Departamento	Valle del Cauca
Propietario	GIOVANNY VARGAS MONTES

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **16/07/2025** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por **una vez** dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): **DEPARTAMENTO DE: VALLE DEL CAUCA (Santiago de Cali - Palmira)**.

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los **tres (3) días** siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL MIÉRCOLES **16 DE JULIO DE 2025** A LAS **8:00** A.M. Y HASTA EL MARTES **22 DE JULIO DE 2025**, SIENDO LAS **5:00** P.M.


MAURICIO REY LUGO
Secretario